



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003 -2018/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS

De conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar y artículos 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 004-2018, por UNANIMIDAD aprobó con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL IMPUESTO PREDIAL MÍNIMO, LOS MONTOS POR DERECHO DE EMISIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA MECANIZADA CONTENIENDO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES, ASÍ COMO LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL 2018 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

ARTÍCULO PRIMERO.- Monto mínimo del Impuesto Predial

FIJAR en la suma de S/. 24.90 (*Veinticuatro con 90/100 Soles*), el monto mínimo del impuesto predial para el ejercicio 2018, equivalente a 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente, para los predios cuya base imponible no supere las tres UIT, vale decir la suma de S/. 12,450.00 Soles.

El valor de la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha, es la suma de S/. 4,150.00 Soles, aprobado mediante Decreto Supremo N° 380-2017-EF, publicado en el Diario Oficial el Peruano el 23 de diciembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Estructura de costos

APROBAR la Estructura de Costos por emisión mecanizada de actualización de valores del Impuesto Predial 2018 y su distribución a domicilio, los cuales constan en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- Costo de emisión de la declaración jurada y su distribución

FIJAR en la suma de S/. 8.20 (*Ocho con 20/100 Soles*), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por concepto de derecho por servicio de emisión mecanizada de actualización de valores y determinación del impuesto predial 2018, incluido su distribución a domicilio.





ARTÍCULO CUARTO.- Prórroga del plazo para la presentación de la declaración jurada y pago del impuesto predial

PRORROGAR y ESTABLECER el plazo para la presentación de la declaración jurada anual, así como para el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2018.

a) Plazo para la presentación de la declaración jurada del impuesto predial

Hasta el 28 de marzo del 2018

b) Pago al contado

Hasta el 28 de marzo del 2018

c) Pago fraccionado

1° cuota.- El 28 de marzo del 2018

2° cuota.- El 31 de mayo del 2018

3° cuota.- El 31 de agosto del 2018

4° cuota.- El 30 de noviembre del 2018

ARTÍCULO QUINTO.- Cronograma de pago mensual de los Arbitrios Municipales

ESTABLECER el cronograma de pago mensual para los Arbitrios Municipales (*Limpieza Pública y Serenazgo*), siendo el siguiente:

- Enero 2018 : Hasta el 28 de marzo del 2018
- Febrero 2018 : Hasta el 28 de marzo del 2018
- Marzo 2018 : Hasta el 28 de marzo del 2018
- Abril 2018 : Hasta el 30 de abril del 2018
- Mayo 2018 : Hasta el 31 de mayo del 2018
- Junio 2018 : Hasta el 28 de junio del 2018
- Julio 2018 : Hasta el 31 de julio del 2018
- Agosto 2018 : Hasta el 31 de agosto del 2018
- Setiembre 2018 : Hasta el 28 de setiembre del 2018
- Octubre 2018 : Hasta el 31 de octubre del 2018
- Noviembre 2018 : Hasta el 30 de noviembre del 2018
- Diciembre 2018 : Hasta el 31 de diciembre del 2018

ARTÍCULO SEXTO.- Emisión de la declaración jurada y su distribución a domicilio





Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

AUTORIZAR la distribución y emisión mecanizada de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, con la actualización de los valores, la determinación del impuesto y cronograma de pagos para el Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del ejercicio 2018, para lo cual se utilizará la base de datos registrada en el Sistema Integrado de Administración Tributaria de esta Municipalidad y/o las que otorguen mayor información al respecto, disponiendo su distribución a domicilio.



ARTÍCULO SEPTIMO.- Tasa de Interés Moratorio (TIM)

La Tasa de Interés Moratorio para el ejercicio 2018, será la establecida en la Ordenanza Municipal N° 006-2012-MPH-CZ, de fecha 20 de marzo del 2012, conforme lo dispone el artículo tercero de la referida ordenanza, toda vez que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, no ha modificado el TIM fijado en 1.2%, mediante Resolución de Superintendencia N° 296-2011/SUNAT.



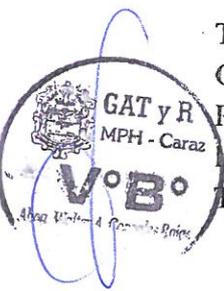
DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a Ley.



SEGUNDA.- Facultar al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, el cumplimiento de la presente ordenanza, en lo que les corresponda; así como a la Secretaría General, Unidad de Comunicaciones, y Unidad de Tecnologías de la Información su publicación y difusión.



POR TANTO:

Mando se Registre, Publique, Comunique y Cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ALCALDE
CARAZ
Reinson Martinez Canchunani
ALCALDE PROVINCIAL